

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
CARRERA 10 # 12 – 15 PALACIO DE JUSTICIA
TELÉFONO 8986868 EXT 5072
J07cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co**

AVISO DE REMATE

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
HACE SABER:

Que dentro del proceso DIVISORIO con radicación 76001400300720220081600, propuesto por ANABEL TOVAR SOLIS, identificada con C.C. 67.032.074 contra JHON DOUGLAS TOVAR SOLIS, identificado con C.C. 1.144.189.538 y LESLY CECILIA TOVAR SOLIS, identificada con C.C. 1.107.042.115, se ha proferido el auto interlocutorio No. 774 del 12 de marzo de 2024:

“PRIMERO: FIJAR como fecha para que tenga lugar la práctica de la diligencia de venta en pública subasta del bien inmueble ubicado en la Calle 76 No. 2 B Norte-19 de Cali -dirección catastral-, identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-252826 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, cuyos linderos se describen en la Escritura Pública No. 1904 del 31 de marzo de 1987 de la Notaria 10 del Circuito de Cali, el 23 DE ABRIL DEL AÑO 2024 a las A LAS 09: 00 A. M. SEGUNDO: Será postura admisible la que cubra el 100% del avalúo dado al bien inmueble, de conformidad con lo establecido en el artículo 411 del C.G.P., el cual está establecido en la suma de CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTe (\$ 183.325.000). TERCERO: Quien pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero a órdenes de este despacho y en el Banco Agrario de la ciudad el 40% del avalúo dado al bien inmueble, y podrá hacer postura dentro de los cinco (05) días anteriores al remate o en la diligencia, las ofertas se realizarán mediante sobre cerrado junto con la consignación realizada, de conformidad con lo establecido en el artículo 451 del C.G.P. CUARTO: La licitación comenzará en la hora indicada y no se cerrará sino después de transcurrida una hora por lo menos, al tenor de lo indicado en el inciso segundo del artículo 452 del C.G.P. QUINTO: LUGAR DE LA AUDIENCIA La audiencia se realizará de forma virtual, usando el medio de comunicación más eficiente. Antes de la realización de la audiencia, deberá informarse la herramienta tecnológica que se utilizará y se verificará todo lo necesario para llevarla a cabo (art. 7 Ley 2213 de 2022). SEXTO: Elabórese aviso de remate y entréguese copia a la parte actora. A fin de que se publique en un diario de amplia circulación nacional el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate (País, Tiempo, Occidente y Espectador), tal y como lo estipula el artículo 450 del C.G.P. SÉPTIMO: Alléguese con el aviso de remate, una copia informal de la página del periódico o la constancia del medio de comunicación en que se haya hecho la publicación, junto con ello, debe allegarse un certificado de tradición y libertad del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada para la diligencia de remate al tenor de lo contemplado en el artículo 450 del C.G.P. NOTIFÍQUESE (FDO) MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA. JUEZ.”

El inmueble se identifica con matrícula inmobiliaria No. 370-252826, ubicado en la Calle 76 No. 2 B Norte-19 de Cali.

Atentamente,

VANESSA MEJÍA QUINTERO
Secretaria

Firmado Por:
Vanessa Mejia Quintero

Secretaria
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23f1fab95f8c9ea914f391f827ade47389a70fea33f0d0f21a65e0a63d0a8fe5**
Documento generado en 20/03/2024 04:40:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>